



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°767-2023-GM/MDM

Camisea, 18 de julio de 2023.

VISTOS:

El informe N°00938-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, de 09 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, en su condición de jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, el memorándum N° 934-2023-GPP-MDM, de 14 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe N°00947-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 15 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 27 de la Ley N° 27972, dispone que la administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023, aprobada por Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, de 26 de mayo de 2023;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Ley N°27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, cuya finalidad fundamental es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadana, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, teniendo como finalidad la creación y regulación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, y en el numeral 3 del artículo 10 Funciones del CEPLAN, establece que: “Asesorar a las Entidades del estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2015-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/05.01, “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual”, el cual tiene como por objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PC, se aprueba la Directiva N°026-2017/CEPLAN/PDC, se aprueba la directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional -PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prosperidad mediano y largo plazo;

Que, el artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa lo siguiente; “1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”;

Que, el artículo 1 del TUO de la Ley N°27444, precisa que, “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”.

Toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general. Como también tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Resulta conveniente dictar normas que busquen asegurar la consistencia y fluidez de la información durante el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo institucional y que garanticen que las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni cuente con una herramienta que permita la correcta articulación del POI, por lo que el presente proyecto de directiva tiene como objeto establecer los lineamientos y procedimientos que permitan la programación, formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) con la participación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni en el año Fiscal 2023, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; asimismo tiene como finalidad asegurar que los responsables de las unidades orgánicas cuenten con un instrumento de gestión que les permita programar y formular sus actividades y proyectos de manera eficiente, eficaz y oportuna, así como facilitar la identificación y desarrollo de los objetivos específicos de cada unidad orgánica, sobre la base de los objetivos generales identificados por la municipalidad.

Al respecto, el numeral 6.2 de la GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 000016-2019/CEPLAN/PCD, precisa que la Entidad utiliza el

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistencia el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir:

Cuadro N° 10. Estructura del POI Multianual

Contenido mínimo	Fuente
1. Declaración de Política Institucional	Contenidos del PEI
2. Misión Institucional	
3. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Priorización considerando la política institucional y actualización permanente del conocimiento integral de la realidad y del futuro deseado
4. Reportes del POI Multianual, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4)	

De lo verificado, se aprecia que el proyecto de Directiva de materia, comprende el desarrollo de actividades y contenidos inherentes al POI, Multianual institucional, resultando pertinente su aprobación para efecto de su implementación y formalización del documento citado.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°17-2023-A-MDM/LC, de fecha 03 de enero de 2023, de delega las facultades al Gerente Municipal en el numeral 2), del Artículo Primero: Aprobar los Manuales de procedimientos, directivas, instructivos y otros instrumentos orientados a la regulación de procedimientos administrativos dentro de la Municipalidad Distrital de Megantoni, elaborados por la Gerencias y Oficinas previa opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

Que, por informe N°00938-2023-UPyR-GPP-MDM/LC, de 09 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Raúl Martínez Ccallata, en su condición de jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, emite la propuesta de la Directiva denominado; “PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante el memorándum N° 934-2023-GPP-MDM, de 14 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de la Directiva denominado; “PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, para su revisión, evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutorio, por la Oficina General de Asesoría Legal;

Que, mediante el informe N°00947-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 15 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, opina a favor de APROBAR, mediante acto resolutorio la Directiva denominada; “PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, que consta de XIV numerales y 04 Anexos; estando alineado al Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Estratégico Institucional (PEI) dentro del Objetivo Estratégico Institucionales (OEI) 09 Promover la Gestión Institucional y Acciones Estrategas Institucionales (AEI) 09.01 instrumentos de gestión actualizados de la administración municipal y distrital;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y estando facultado de acuerdo al numeral 16 del artículo 011° del Reglamento de Organización y Funciones, que señala: “Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva denominada; “PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, que consta de XIV Numerales y 04 Anexos; estando alineado al Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Estratégico Institucional (PEI) dentro del Objetivo Estratégico Institucionales (OEl) 09, Promover la Gestión Institucional y Acciones Estrategas Institucionales (AEI) 09.01, Instrumentos de Gestión Actualizados de la Administración Municipal y Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar las Acciones correspondientes a razón de implementar la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
OGA
OGPP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



BER LAPA BERTOCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757663

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni